



Declaración sobre la protección de los derechos civiles de las comunidades de inmigrantes

Aquí, en Nueva Jersey, seguimos firmemente comprometidos con la protección de las comunidades de inmigrantes de nuestro estado frente a la discriminación ilegal y el acoso por prejuicios. Nuestro estado acoge a más de dos millones de inmigrantes. Son el sostén de nuestras comunidades, refuerzan nuestras fuerzas laborales y son fundamentales para la economía de nuestro estado. Es fundamental que la población inmigrante de nuestro estado pueda trabajar, encontrar vivienda, asistir a la escuela, buscar atención médica y acceder a los servicios públicos sin sufrir discriminación ni acoso.

La Ley de Nueva Jersey contra la Discriminación (LAD, por sus siglas en inglés) prohíbe a los empleadores, proveedores de vivienda y lugares de alojamiento público -es decir, lugares abiertos al público, que incluyen escuelas, hospitales, centros de salud, tiendas y departamentos de policía, por nombrar sólo algunos- discriminar por motivos de origen nacional, ascendencia, nacionalidad, raza y otras características protegidas. Estas protecciones se aplican independientemente de su estado de ciudadanía o de inmigración. Según la LAD, todas las personas -incluidos los ciudadanos no estadounidenses, los refugiados y los inmigrantes- tienen el mismo derecho a vivir libres de discriminación.

Los empresarios, los proveedores de vivienda y los lugares abiertos al público infringen la LAD cuando discriminan con motivo del origen nacional, ascendencia, nacionalidad, raza u otras características protegidas, reales o percibidas, de una persona. La nacionalidad está intrínsecamente ligada al lugar de ciudadanía de una persona, y el origen nacional y la ascendencia se refieren al lugar de origen de una persona (o de sus antepasados). Estas protecciones significan, entre otras cosas, que los centros de trabajo o los arrendadores tienen prohibido mantener políticas o prácticas que traten a las personas de forma diferente en función de su conexión percibida o real con un país específico. La LAD también prohíbe toda forma de elaboración de perfiles basados en el origen nacional, la ascendencia, la nacionalidad, la raza y otras características protegidas. Es ilegal, por ejemplo, que un funcionario de un juzgado municipal exija a una persona que muestre su identificación por tener un apellido en español.

Las protecciones de la LAD contra la discriminación basada en la nacionalidad también significan que en Nueva Jersey es ilegal discriminar por motivos de ciudadanía, con una excepción limitada a las restricciones de ciudadanía impuestas por la legislación estatal o federal, como el formulario federal I-9 de verificación de la elegibilidad para el empleo, o a las restricciones de empleo necesarias para proteger el interés nacional. Por ejemplo, es ilegal que un hospital niegue

tratamiento a alguien o que una escuela trate de forma diferente a un estudiante por no ser ciudadano estadounidense.

La LAD también exige a los empleadores, proveedores de vivienda y lugares abiertos al público que aborden y respondan proactivamente al acoso basado en el origen nacional, la ascendencia, la nacionalidad, la raza y otras características protegidas. Por ejemplo, si un propietario sabe que un inquilino ha acosado repetidamente a un vecino por su país de origen o lengua hablada, y el acoso ha creado un entorno de vida hostil, el proveedor de vivienda infringe la LAD si no toma medidas para poner fin al acoso.

La LAD también prohíbe las represalias contra quienes denuncien discriminación o acoso. En virtud de la LAD, las personas que tomen o amenacen con tomar represalias por discriminación pueden ser consideradas personalmente responsables de sus actos. Por ejemplo, un administrador de viviendas que amenace con denunciar a un inquilino a las autoridades de inmigración porque éste se quejó de discriminación infringiría la LAD. Podría ser considerado personalmente responsables de sus acciones, y su empleador también podría ser considerado responsable.

Mantenemos nuestro compromiso de proteger los derechos civiles de todos los ciudadanos de Nueva Jersey y no toleraremos que se atente contra las personas por su origen nacional, ascendencia, nacionalidad, raza o cualquier otra característica protegida. No se equivoquen: si infringen la ley atacando ilegalmente a las comunidades inmigrantes de nuestro estado, les haremos rendir cuentas.

Animamos encarecidamente a los miembros de la comunidad a que informen a la DCR de cualquier indicio de discriminación o acoso basado en prejuicios. Para obtener más información o presentar una denuncia, visite NJCivilRights.gov o llame al 1.833.NJDCR4U. Si necesita asistencia lingüística, envíe un correo electrónico a LanguageHelp@njcivilrights.gov. Los servicios de la DCR son gratuitos para todas las personas, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio, y los empleados de la DCR no preguntan por la ciudadanía o el estado migratorio. Para más información, consulte los recursos de la DCR sobre discriminación [por origen nacional](#) en [el empleo](#), la [vivienda](#) y [los lugares de alojamiento público](#).